

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se somete a información pública el Decreto por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública el Decreto por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases por las que se han de regular las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Política Educativa, Avda. Gómez Laguna, número 25, 2ª planta, de Zaragoza; en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 y Edificio Maristas, C/ San Pedro Nolasco, 7); Huesca (Edificio Múltiples, Pza. Cervantes, 1) y Teruel (C/ San Francisco, 1); en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), Huesca (Pza. Cervantes, 1) y Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3); en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Pza. España, s/n), Jaca (Avda. Levante, 10), Fraga (C/ San Quintín, 1), Barbastro (C/ Conde, s/nº), Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58) y Calamocha (C/ Melchor Luzón, 6), así como en la siguiente dirección: <http://www.aragon.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo indicado a la Dirección General de Política Educativa, a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 11 de agosto de 2010.—El Secretario General Técnico, José Antonio Jiménez Jiménez.